

**Rama Judicial Del Poder Público**



**Consejo Superior De La Judicatura**

<b>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA</b>	
<b>Acta de Audiencia Virtual</b>	
<b>AUDIENCIA ARTICULO 392 C.G.P. y ART. 7 DEL DECRETO 806 DE 2020</b>	
<b>FECHA</b>	28 de julio de 2020
<b>CASO</b>	680013110008-2019-00105-00
<b>RADICADO</b>	2019-00105-00
<b>PROCESO</b>	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>JUEZ</b>	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
<b>DEMANDANTE</b>	YENNY KATHERINE PIMIENTO GUTIERREZ
<b>APODERADA DTE.</b>	Dra. LYDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ
<b>DEMANDADO</b>	NESTOR PICO GERENA
<b>APODERADO DDO.</b>	Dr. OSCAR FERNANDO ESTACIO SALAZAR
<b>TIEMPO</b>	HORA INICIO: 2:00 P.M. HORA FINALIZACIÓN: 4:16 P.M

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia iniciada el pasado 15 de julio, en aras de continuar con el recaudo probatorio.

Se deja constancia que la misma se realiza a través de la plataforma virtual TEAMS, verificándose la asistencia de la Dra. LYDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ, abogada de la parte demandante, el señor NESTOR PICO GERENA y su apoderado judicial.

No asiste la señora JENNY KATHERINE PIMIENTO GUTIERREZ.

Continuando con la práctica de pruebas, se recibieron los testimonios de:

- WILMAR ALEJANDRO PIMIENTO GUTIERREZ
- CARLOS MENDOZA CABEZA
- MAYRA ALEJANDRA PIMIENTO GUTIERREZ
- MARIA AMELIA GUTIERREZ MALDONADO

En atención a que la testigo MARIA AMELIA GUTIERREZ MALDONADO manifestó que necesitaba aportar unos chats, teniendo los inconvenientes tecnológicos que se nos presentan a raíz de las diligencias virtuales, el Despacho la exhorta para que haga llegar a través del correo electrónico [j08fabuc@ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@ramajudicial.gov.co), los chats de la conversación sostenida entre el señor NESTOR PICO GERENA y la señora JENNY KATHERINE PIMIENTO GUTIERREZ el 19 de febrero de 2020, otorgándole el termino de tres (03) días para ello.

Igualmente, el Despacho una vez escuchadas las declaraciones, encuentra pertinente decretar como prueba la entrevista al niño PABLO ALEJANDRO PICO PIMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual el próximo 29 de julio a las 2:30 p.m. por intermedio de la Asistente Social del Juzgado con acompañamiento del Defensor de Familia.

Asimismo, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga, para que le informe a este despacho, las actuaciones principales que se han surtido dentro del Rad. 484 de 2019, que consiste en un proceso de alimentos promovido por la señora JENNY KATHERINE PIMIENTO GUTIERREZ en contra del señor NESTOR PICO GERENA, informando especialmente fecha de

presentación de la demanda, fecha de notificación de la demanda, fecha de decreto de medidas cautelares, y si se decretaron la temporalidad en que se procedió a la práctica de las mismas. Líbrese la comunicación correspondiente.

Por ende, se suspende la presente diligencia siendo las 5 y 12 minutos de la tarde, de hoy 28 de julio de 2020 y se reanuda el DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), en donde se le pondrá de presente a las partes la respuesta del Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, el informe rendido por la asistente social del despacho respecto de la entrevista practicada al menor PABLO ALEJANRO PICO PIMIENTO, y los documentos que allegue la declarante MARIA AMELIA GUTIERREZ MALDONADO. Igualmente, se continuara con las demás etapas del proceso, esto es, escuchar los alegatos de conclusión y la emisión de la respectiva sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**727f8ae873ba49cba5fe017dab3851121f387f990fb378ed130d214ac2db51a9**

Documento generado en 30/07/2020 05:30:52 p.m.